



RESOLUCION No. 674-AD-89.

Lima, 05 de SETIEMBRE de 1989

Visto el D.S. N° 025-89-TR de fecha 18.08.89

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 641-AD-89, de fecha 23.08.89, se autorizó al Ing. JOSE COBBA HUERTA, Funcionario de la Oficina de Infraestructura, viajar a la Ciudad de Huacho para realizar la Supervisión del avance de la Obra Coliseo Cerrado de Huacho y verificar la Rendición de Cuentas del Concejo Provincial de Huaura.

Que, para atender los gastos de Estadía y alojamiento durante la Comisión de Servicios, se aprobó la suma de I/. 80,800. de acuerdo al Ingreso legal aprobado por D.S. N° 022-89-TR de fecha 17.07.89.

Que, habiéndose modificado el Ingreso Legal a partir del 18 de Agosto de 1989 con D.S. N° 025-89-TR.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D.S. N° 07-ED del 13 de Marzo de 1986, D.S. N° 181-86-EF, D.S. N° 168-88-EF y la Ley N° 24977 - Presupuesto del Sector Público para 1989;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- AMPLIAR, la suma de I/. 27,700.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS INTIS CON CERO CENTIMOS) para atender gastos de Alojamiento y Alimentación a favor del Ing. JOSE COBBA HUERTA.

Artículo Segundo.- El Ing. José Cobba Huerta, a su retorno de la Ciudad de Huacho esta obligado a rendir Cuenta Documentada por el monto que se indica en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- El egreso que demande la mencionada Ampliación se afectará a la Asignación Presupuestal 03.01 de la Actividad 001.02.

Regístrese y Comuníquese.

OA/RMV.
ead.



[Firma]
MARUY TAKAYAMA
Pres. asiste del
Comité Ejecutivo del Deporte